



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Institucionalización y Modernización del

FORMATO DE APROBACIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: DESI-FM-008

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2019

INFORMACIÓN DOCUMENTADA:		CÓDIGO:		VERSIÓN:		JUSTIFICACIÓN:		
TIPO	NOMBRE	ANTERIOR	VIGENTE	ANTERIOR	VIGENTE	ELABORA	ACTUALIZA	ANULA
Documento Interno	Asignación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	-	GTHU-S-DI-002	-	01	X		
Política	Política SG – SST	SIG-FM-010	GTHU-S-DI-003	-	01		X	
Reglamento	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	-	GTHU-S-DI-005	-	01	X		

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:



Se realiza formato de del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Se actualiza la política relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con la actual codificación del proceso teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes; existió una versión como: Formato Política Integral del SIG, donde tenía asociada la Política Integral del SIG asociada: Seguridad y salud en el Trabajo. (código SIG-FM-010 Versión 1).

Se realiza el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes.

AVALA: LÍDER DE PROCESO <i>(Puede ser el Líder Estratégico o Líder Operativo dependiendo del proceso)</i>	ELABORA/ACTUALIZA/ANULA: <i>(Colaborador del proceso en compañía del enlace)</i>	ACOMPANIAMIENTO: ASESOR OAP <i>(Colaborador de la Oficina Asesora de Planeación a cargo de procesos)</i>
<i>(Firma)</i>	<i>(Firma)</i>	<i>(Firma)</i>
Nombre: Marcela Roció Márquez Arenas	Nombre: Carlos Enrique Camelo / Johan Vajir Varela Cano / Martha Ines Rodriguez Galindo / Crístian Ricardo Avello Zapata	Nombre: Alexander Perea Mena
Cargo: Secretaria General	Cargo: / Profesional Especializado- Proceso GTHU / Contratista SG-SST / Contratista -SG // Contratista -SG	Cargo: Contratista - Oficina Asesora de Planeación

TRÁMITE DE APROBACIÓN DOCUMENTAL (DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN)	¿ES APROBADO?		FECHA DE APROBACIÓN:	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	16-09-2019	<i>(Firma)</i>
OBSERVACIONES:				Martha Patricia Aguilar Copete REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-002	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Versión	1	

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El día 9 del mes de SEPTIEMBRE de 2019, la dirección de La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), como cabeza y líder de la organización realiza cesión del contrato que tiene por objeto contar con el servicio de un profesional especializado para la implementación, seguimiento y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la aplicación de requisitos de salud ocupacional de la Entidad, al señor JOHAN JAIR VARELA CANO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 86.067.969, quien en virtud del contrato actualmente es responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de su implementación, administración, coordinación y ejecución.

Además, será el responsable de coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

Para constancia de lo anterior se firma a los 9 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019.





ALVARO SANDOVAL REYES
Representante Legal



JOHAN JAIR VARELA CANO
Responsable del SG-SST

Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Secretaria General
Carlos Enrique Camelo Castillo - Profesional Especializado GTHU
Cristhian Ricardo Abello Zapata. – Contratista SG
Elaboró: Johan Jair Varela Cano- Contratista SG-SST

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



POLÍTICAS SG-SST

**Bogotá, D.C.,
(SEPTIEMBRE DE 2019)**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA – C.P. 111321
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
www.umv.gov.co



GTHU-S-DI-003
Página 1 de 8

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
3.	OBJETIVO GENERAL	5
4.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
5.	ALCANCE.....	5
6.	DECLARACIÓN	6
7.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
8.	POLITICA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	7
9.	POLITICA DE ALCOHOL DROGAS Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO	8

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, define la Seguridad y Salud en el Trabajo¹ como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez esta busca con la participación de varias profesiones y con el compromiso activo de todos los niveles de La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la Unidad.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la adopción de Políticas para garantizar el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los trabajadores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de sus colaboradores.

¹ A partir del Decreto 1072 de 2015 el Programa de Salud Ocupacional es entendido como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Condiciones de salud: El conjunto de determinantes sociales, económicos y culturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios y/o suministran bienes a un contratante, a cambio de unos honorarios pactados, con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.



Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir riesgos en el trabajo.

Reglamento: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la Entidad y que tiene carácter obligatorio.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST): Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo el cumplimiento de objetivos de la organización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, con el propósito de recibir una contraprestación económica por el servicio, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente y por cuenta propia

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas tendientes a identificar, valorar y controlar los factores de riesgo existentes en el lugar de trabajo con el fin de conservar, preservar y mejorar la salud de los trabajadores que presten servicio a la entidad; generando a su vez compromisos organizacionales en el desarrollo y la aplicación de lo consignado en la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política de Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar a conocer la política a todos sus colaboradores para ser aplica en todas sus actividades y sedes de operación y producción.
- Publicar la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Política de Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego en el Trabajo en sus sedes y en un lugar visible.
- Dar a conocer la Política al personal que ingresa a laborar a la entidad y visitantes.

5. ALCANCE



Con la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política de Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego se establece el compromiso de la UAERMV para tomar todas las medidas necesarias que generen la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral.

Aplica para todos los Servidores Públicos y Contratistas de ía Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA – C.P. 111321 GTHU-S-DI-003
 PBX: 3779555 – Información: Línea 195 Página 5 de 8

www.umv.gov.co

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

6. DECLARACIÓN



Garantizar a los trabajadores permanentes y ocasionales, que con el cumplimiento de la presente Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política de Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego de la UAERMV, podrá ofrecer las condiciones de seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.

Se puede asegurar que, proveer de seguridad, protección y atención a los colaboradores en el desempeño de su trabajo además de ofrecer a todo el personal datos generales de prevención de accidentes, la evaluación médica constantemente de los servidores, la investigación de los accidentes que ocurran y un programa de entrenamiento y divulgación de las normas a seguir; ayuda a evitar los accidentes y el riesgo laboral.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Coordinador SG SST: Persona delegada cuyas funciones principales son asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo a la UAERMV y supervisar el cumplimiento de la presente Política.

7.2 Los Servidores Públicos y colaboradores de la Unidad: Los Empleados públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la entidad deben conocer la Política General del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y La Política de Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego adoptarlo en el cumplimiento de la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	 UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

8. POLITICA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), es una entidad Distrital que programa y ejecuta las obras necesarias para garantizar el mantenimiento de la malla vial local construida de la ciudad y la atención de las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad. A partir de ello busca generar una cultura de seguridad y salud, mediante la prevención de las lesiones y/o enfermedades que puedan surgir como consecuencia de la materialización de los riesgos (físico, químico, biológico, biomecánico, psicosocial, locativo y natural), a los que están expuestos los colaboradores durante el desarrollo del objeto institucional.

Por ende, la entidad se compromete a:

Gestionar el control de los peligros identificados en cada una de las sedes y frentes de trabajo; así como, el control de los riesgos asociados a las actividades misionales (intervención de la malla vial) y procesos de apoyo (producción, logística u operación y administración), para prevenir lesiones y/o enfermedades laborales.

Establecer y revisar periódicamente los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo (SST), para garantizar la adecuada implementación del Sistema de Gestión (SG-SST).



Cumplir con la legislación y regulaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables y demás requisitos vinculados al objeto de la entidad, así como el cumplimiento de las directrices y/o lineamientos de las autoridades y entidades distritales.

Implementar acciones que nos permitan mejorar continuamente, en busca de la protección de los colaboradores y la mejora en las condiciones de trabajo, generando una cultura de seguridad y salud, siendo cada día más conscientes de la importancia del control de las actividades/procesos y obteniendo mayor eficiencia en el cumplimiento de las metas institucionales.

Documentar, implementar, mantener y comunicar esta política para garantizar su aplicación y entendimiento por parte de todos los miembros de la organización.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

6

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S- DI-003	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Políticas SG SST	Versión	1	

9. POLITICA DE ALCOHOL DROGAS Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO

Los elementos relacionados con Alcohol, Drogas y Porte de Armas de Fuego o Sustancias explosivas NO ESTAN PERMITIDOS dentro de las instalaciones y operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

La posesión, el consumo, el uso y/o distribución de dichos elementos no están permitidos a los servidores públicos, ni a los demás colaboradores dentro de las instalaciones y operaciones de la Unidad.

Al encontrarse alguna persona dentro de las instalaciones de la UAERMV o conduciendo algún vehículo mientras este bajo la influencia del alcohol o de una droga no autorizada, estará sujeto(s) a las acciones disciplinarias y/o contractuales correspondientes. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial puede y conducirá Inspecciones de Policía.

Cualquier empleado que haya sido condenado por un delito criminal por drogas, alcohol o por uso de armas de fuego deberá informar a la UAERMV de este hecho dentro de los 5 días siguientes a la acusación.



En cualquier momento la Unidad podrá requerir una prueba de alcohol y drogas a los servidores o contratistas, mientras se encuentren dentro de las instalaciones y operaciones de Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV). La violación a la política de consumo de drogas, de alcohol o el uso de armas de fuego o la negación a presentar prueba resultará en acciones disciplinarias y/o contractuales correspondientes.

Las medicinas formuladas por un médico serán consideradas como drogas autorizadas, sin embargo, aquellas que generen efectos secundarios, deberán informar a su jefe inmediato o supervisor, con el objeto de prevenir cualquier riesgo (Ejemplo, no poder operar vehículos maquinaria y equipos especializados).


ALVARO SANDOVAL REYES
 Director General.
 Representante Legal

Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Secretaria General
 Carlos Enrique Camelo Castillo - Profesional Especializado GTHU
 Cristhian Ricardo Abello Zapata. – Contratista SG
 Elaboró: Johan Jair Varela Cano- Contratista SG-SST

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD


Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**Bogotá, D.C.,
(SEPTIEMBRE DE 2019)**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	OBJETIVO GENERAL.....	5
4.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
5.	ALCANCE.....	5
6.	DECLARACIÓN.....	5
7.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
8.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	6

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

1. INTRODUCCIÓN

La UAERMV (Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial), define el reglamento de higiene y seguridad industrial, como un conjunto de objetivos de acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales bajo la legislación colombiana.

Destacando que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la UAERMV, permiten reglamentar una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes psicológicas que promuevan la seguridad, orientados a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener cierto nivel de salud de los trabajadores, como también desarrollar conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada perspectiva de trabajo.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Condiciones de salud: El conjunto de determinantes sociales, económicos y culturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.



Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.



Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir riesgos en el trabajo.

Reglamento: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST): Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo el cumplimiento de objetivos de la organización.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, con el propósito de recibir una contraprestación económica por el servicio, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente y por cuenta propia.

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

3. OBJETIVO GENERAL

Este reglamento tiene por objetivo establecer y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- La prevención de eventos no deseados (Enfermedades y Lesiones de origen Laboral).
- Mantener las operaciones eficientes y productivas.
- Llevar una coordinación y orden de las actividades SG SST de la UAERMV.

5. ALCANCE

La prevención de los Riesgos Laborales son técnicas que se aplican para determinar los peligros relacionados con tareas, al personal que ejecuta la actividad, equipos y materiales que se utilizan y ambiente donde se ejecuta el trabajo.

Con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se establecen normas a nivel interno de la entidad para minimizar las pérdidas en función de la productividad y la consolidación de la UAERMV, en tal sentido el Reglamento está orientado a optimizar las labores, políticas y normas del SG SST.

Aplica para todos los Servidores Públicos y Contratistas de La UAERMV (Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial).



6. DECLARACIÓN

Garantizar con los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, el cumplimiento de este Reglamento de la UAERMV, el cual ofrece las condiciones de seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.

Se puede asegurar que proveer de seguridad, protección y atención a los colaboradores en el desempeño de su trabajo además de ofrecer a todo el personal datos generales de prevención de accidentes, la evaluación médica constante de los empleados, la investigación de los accidentes que ocurran y un programa de entrenamiento y divulgación de las normas a seguir, ayuda a evitar los accidentes y el riesgo laboral.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Coordinador SG SST: Persona delegada cuyas funciones principales son asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo a la UAERMV y supervisar el cumplimiento del presente Reglamento.

7.2 Los Servidores Públicos y Contratistas de la Unidad: Empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la entidad deben conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptando y en el cumplimiento de la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral.

8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION NIT: 900.127.032-7
NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV
Ciudad: Bogotá.
Departamento: Cundinamarca.
Dirección: Avenida Calle 26 No 57-41 Torre 8 Piso 7-8.
Teléfono Oficina Principal: 3779555
Sucursales o Agencias: **Si (x) / No ()** Sede Operativa / Producción
Sede Operativa: Calle 22D No 120 – 40 Fontibón.
Sede Producción: La Esmeralda Vía Pasquilla, vereda el Mochuelo Bajo, Parque Minero Industrial Localidad Ciudad Bolívar.
NOMBRE DE LA A.R.L: AXA COLPATRIA / Contrato No. 139514
Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: Niveles (I, II, III, IV y V).



Código de la Actividad Económica:

Sede Principal / Código: 1751201 – Descripción: actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

Sede Operativa / Código: 2 9309 02 – Descripción: otras actividades de servicios NCP incluye las empresas de servicios públicos de sanitarios, estacionamientos y/o garajes de automotores.

Código: 3 5170 02 – Descripción: empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. incluye solamente talleres electromecánicos, la reparación de maquinaria pesada, la reparación, carga y/o venta de acumuladores.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

Sede Operativa – Frentes de Obra. / Código: 5452102 – Descripción: construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a construcción de casas, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos.

Sede Producción / Código: 4 1490 1 – Descripción: Extracción de piedra, arena y arcillas comunes, incluye solamente empresas dedicadas a la explotación de areneras, cascajeros, arcillas y demás materiales de construcciones, explotación de canteras, pedreras.

Nota. La clase o tipo de riesgo y el código de la actividad económica se definieron de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002, Decreto Ley 1295 de 1994 y Decreto 1530 de 1996, contenidos en el Decreto 1072 del 2015, expedidos por el Ministerio de Trabajo.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



ARTICULO 1º. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con: los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo la Ley 9a. de 1979, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 6398 de 1991 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 del 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*); Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1443 de 2014 contenido en el Decreto único del trabajo 1072 del 2015.

ARTICULO 3º. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

h

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	



1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto único del trabajo 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 de 1989, artículo 10.
- b. **Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente. Los Objetivos son:
 1. Identificar los Peligros, evaluar y valorar los riesgos.
 2. Establecer los respectivos controles.
 3. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de gestión y Salud en el trabajo.
 4. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS	
FÍSICOS: Radiaciones (Ionizantes y no Ionizantes). Iluminación. Vibración. Ruido.	ERGONÓMICOS: Posiciones forzadas. Sobre esfuerzos. Fatiga. Ubicación inadecuada de puestos de trabajo.
BIOLÓGICOS: Virus. Hongos. Bacterias.	ELÉCTRICOS: Puestas a tierra. Instalaciones en mal estado. Instalaciones recargadas.
QUÍMICOS: Gases y vapores. Polvos inorgánicos.	PSICOSOCIALES: Exceso de responsabilidades. Trabajo bajo presión.

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS	
Polvos orgánicos. Humos. Rocíos. Neblinas.	Monotonía y rutina. Problemas familiares. Problemas laborales. Movimientos repetitivos. Turnos de trabajo.
RIESGOS NATURALES Tormentas Eléctricas. Huracanes. Terremotos Deslizamientos.	LOCATIVOS: Pisos. Techos. Almacenamiento. Orden y limpieza. Ataque terrorista.
MECÁNICOS: Equipos. Herramientas.	RIESGOS DE TRÁNSITO: Colisiones. Volcamientos. Atropellamientos.
RIESGOS PÚBLICOS Secuestro. Extorsión. Atentado. Atraco. Delito Interno. Violencia en el Puesto de Trabajo.	OTROS RIESGOS: Trabajo en alturas. Incendio y explosiones. Espacio confinado.

Tabla No 1. Clasificación de los Factores de Riesgo.

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los Servidores Públicos al servicio de ella.


ARTICULO 5º. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad.

PARÁGRAFO: Como obligaciones de los servidores públicos y colaboradores en relación con la protección de su salud en el sistema de gestión de la seguridad y salud den el trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

1. Procurar el cuidado Integral de la Salud.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



	Proceso Apoyo	Código	GTHU-S-DI-005	
	Proceso Gestión de Talento Humano / SG SST			
	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial UAERMV	Versión	1	

2. Suministrar información clara veraz y oportuna.
3. Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST.
4. Informar oportunamente a la Entidad acerca de los peligros y riesgos latentes en el lugar de trabajo.
5. Participar activamente en actividades de promoción, prevención y capacitación.
6. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG SST.

ARTICULO 6°. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, ha implantado un proceso de inducción y reinducción del servidor a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido en las tres sedes de la entidad visibles, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y socialización.

ARTICULO 8°. El presente reglamento rige a partir de la publicación y se encontrará vigente durante el tiempo que la Entidad se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como el objeto misional, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005 se suprime la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el ministerio de Trabajo.


ALVARO SANDOVAL REYES
 Director General.
 Representante Legal

Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Secretaria General
 Carlos Enrique Camelo Castillo - Profesional Especializado GTHU
 Cristhian Ricardo Abello Zapata. – Contratista SG
 Elaboró: Johan Jair Varela Cano- Contratista SG-SST

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV